



DEJA SIN EFECTO DECRETO DE
MULTA N° 475 DE 11 DE NOVIEMBRE
DE 2020, QUE APLICA MULTA A
PROVEEDOR CONFECIONES E
IMPORTACIONES SPA.

DECRETO: N°

743.

TEMUCO, 30 DIC 2020

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 475 de fecha 11 de noviembre de 2020, que aplica multa a proveedor Confecciones e Importaciones SPA.
3. La carta de apelación del proveedor Confecciones e Importaciones SPA.
4. El Ord. N° 35 de fecha 10 diciembre 2020, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N° 35 de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N° 4, indica que, según decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, en todo el territorio nacional con ocasión del brote del COVID-19 que afecta al país, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, lo que genero el cierre de fábricas comercializadoras y distribuidoras de telas que abastecen a los proveedores de servicios como en el presente caso.

DECRETO:

1. **Acógrese apelación presentada por el proveedor Confecciones e Importaciones SPA., Rut 76.963.633-1,** que, acredita mediante a evidencias que, el retraso, se debió a la cuarentena total en la Región Metropolitana, imposibilitando la compra de telas e insumos y a que, la empresa de transportes presento atrasos al enviar los productos a la Región de la Araucanía debido a las restricciones inter regionales.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 475 de fecha 11 de noviembre de 2020, que aplica multa al proveedor Confecciones e Importaciones SPA. Por la suma de \$685.440 (seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos).

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Bascuñán Guerrero N° 145, local 53, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN CARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

P x f
EZB/AVV/mno

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem

- IDOC: 2160765



Jaime Salinas Mansilla
JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

